



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, MAYO 16 DE 2019.

EXENTO N° 2069/ VISTOS:
IDDOC 345665

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- **Decreto Exento N° 5255** de fecha **19 de diciembre de 2018**, que **aprueba Proyecto Presupuesto año 2019**, Orientaciones Globales, Programa Anual, Programa de la Gestión Municipal, Política de Subvenciones.

3.- Carta de fecha **30 de agosto de 2018** de la Directora Regional de la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez**, donde solicita subvención municipal.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de la Subvención Municipal para solventar los gastos año tributario 2019 correspondiente a equipamiento de los establecimientos, reparaciones y gastos operacionales (materiales de aseo y de oficina, gas energía eléctrica - agua potable) y reparación menor de los Jardines Infantiles y Sala Cuna "**Roja Flor**", "**Arco Iris**", "**Pulgarcito**" "**Pintitas de Ayelen**" y Jardín "**Sobre Ruedas**" en los sectores rurales de **Champulli**, **Champulli Bajo** y **Nolguehue** con dos atenciones semanales en cada localidad.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° **675** de fecha **16 de mayo de 2019**, la entrega de subvención a la "**Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez** un aporte por la suma de **\$ 4.000.000.-** (cuatro millones de pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

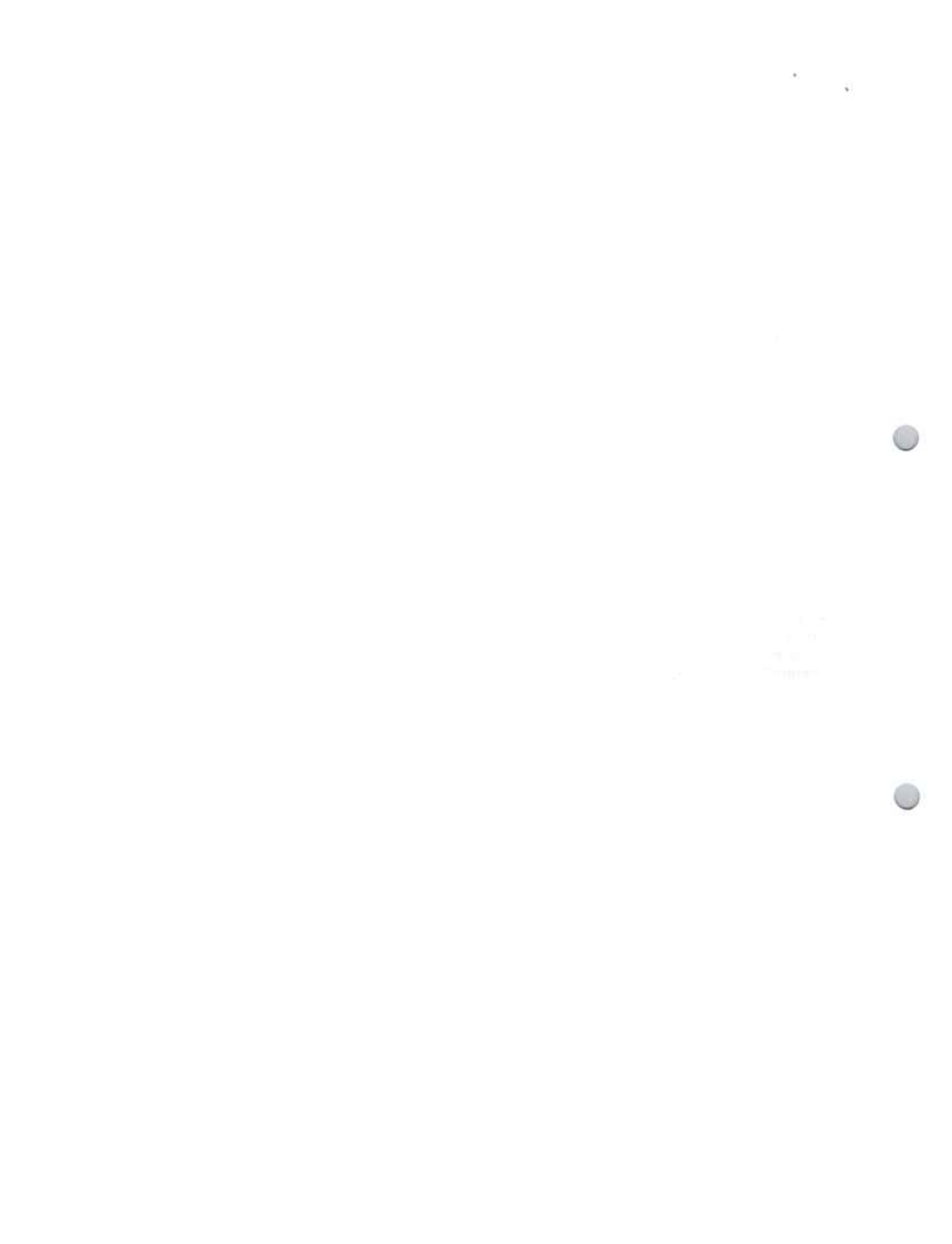
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE





CONVENIO N° 675

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 16 de mayo 2019, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 8.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y por la otra, la **"FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ"**, RUT N° 70.574.900-0, representada por la doña **MIRELLA CANESSA ROSSO**, Run N° 8.296.373-1, con domicilio en calle Esmeralda N° 679 en la ciudad de Valdivia, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

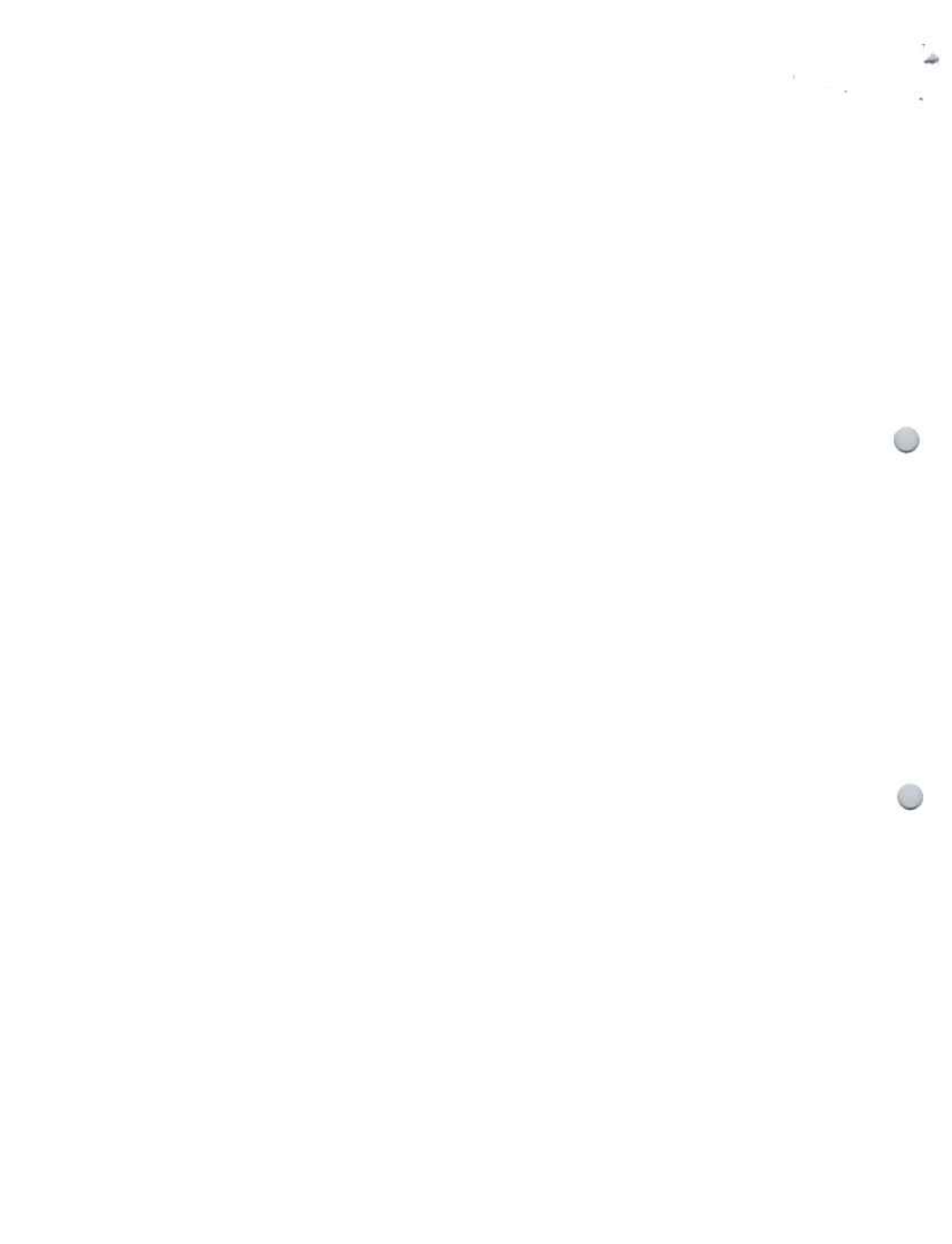
Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar la atención a niños y niñas de escasos recursos que diariamente asisten a los Jardines Infantiles y Sala Cuna de la comuna.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez**:

- a) Destinará a profesionales, técnicos y auxiliares para lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un Proyecto Educativo de Calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.
- b) Garantizará a través de la atención en salas cunas, jardines infantiles y otras modalidades, el derecho de los niños y niñas a una Educación Parvularia de calidad.
- c) Entregar a los niños y niñas oportunidades para desplegar su potencial de aprendizaje de manera integral, promoviendo la formación de niños y niñas autónomas, reflexivas, solidarias y capaces de resolver problemas en forma creativa.
- d) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de este convenio.
- e) Entregará de manera anual un informe estadístico de la cantidad de niños y niñas atendidos de acuerdo a cada modalidad de atención, además de la descripción de las actividades y gastos realizados.

Cuarto : La **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar gastos año tributario 2019 correspondiente a equipamiento de los establecimientos, reparaciones y gastos operacionales (energía eléctrica - agua potable - artículos de oficina - insumos de aseo y gas) y reparación menor de los Jardines Infantiles y Sala Cuna **"Roja Flor"**, **"Arco Iris"**, **"Pulgarcito"**, **"Pintitas de Ayelen"** y Jardín **"Sobre Ruedas"** en los sectores rurales de **Champulli** y **Nolguehue** con una atención semanal en cada localidad. Para dar cumplimiento del presente convenio los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez** un aporte por la suma de **\$ 4.000.000.-** (cuatro millones de pesos), con el fin de ser destinados a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**





I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

Sexto : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en el presente convenio, la **Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la Fundación y estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado.**

Séptimo : La Fundación beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los recursos otorgados con la documentación auténtica (original) que se requiere de acuerdo a la normativa vigente a más tardar el **13 de diciembre de 2019.**

Octavo : La **rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a Nombre de la Fundación beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Fundación beneficiada del presente convenio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Fundación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



MIRELLA CANESSA ROSSO
REPRESENTANTE FUNDACIÓN INTEGRA



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

